

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO – mutuo acuerdo

Radicado: 1100131-10-027-2023-00250-00

Solicitantes: Boris Saker Hernández y Sonia Johana Serna Duque.

Asunto: Diligencia virtual. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y artículo 579 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:37 pm del 04 de mayo de 2023.

Fin audiencia: 02:54 pm del 04 de mayo de 2023.

COMPARECIENTES: Boris Saker Hernández C.C. 1.128.060.172, Sonia Johana Serna Duque C.C. 1.036.952.625 y su apoderado Dr. Edgar Sánchez Sánchez C.C. 17.682.864 y TP 244.247 C.S. de la J.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, FALLA:

PRIMERO: DECRETAR la cesación de efectos civiles de matrimonio religioso celebrado entre BORIS SAKER HERNÁNDEZ y SONIA JOHANA SERNA DUQUE identificados con cédulas 1.128.060.172 y 1.036.952.625, respectivamente, el día 17 de febrero de 2018 en la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús e inscrito en la Notaría Única de Marinilla - Antioquia, bajo el indicativo serial 07166037, por virtud de la causal contenida en el numeral 9 del artículo 154 del Código Civil.

SEGUNDO: DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada entre los esposos.

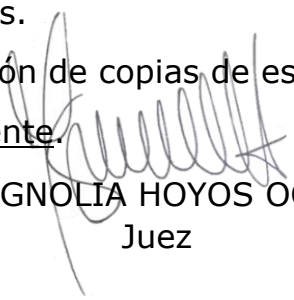
TERCERO: INSCRIBIR este fallo en el registro civil de matrimonio y de nacimiento de los cónyuges, acorde con lo dispuesto por el artículo 388 del CGP. OFICIESE.

CUARTO: Surte efectos en materia de custodia, régimen de visitas y obligación alimentaria respecto de la menor ANA SOFÍA SAKER SERNA, el acuerdo previo suscrito entre las partes patente en el cuaderno digital 03 del expediente.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Se autoriza la expedición de copias de esta providencia.

SÉPTIMO: Archívese el expediente.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d91a7213-ce78-4dac-9934-84aa55bb4191?vcpubtoken=1db82bd9-2fc3-4e5b-b453-f131f7d8f8c3>

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoró

Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d45ca2c7a686dbf08e84220cf967fe109b9308e3bf25e3828df678645db5ab1**

Documento generado en 05/05/2023 11:13:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>